



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE PRÁCTICAS  
EXTRACURRICULARES EN TERRENO PARA ALUMNADO DEL MASTER OFICIAL EN COOPERACIÓN  
AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGD.  
AÑO 2015.**

**Objeto:** ayudas para la realización de prácticas extracurriculares en terreno en proyectos de cooperación al desarrollo.

**Dirigida a:** estudiantes del Máster de Cooperación al desarrollo, gestión pública y de las ONGDs de la Universidad de Granada, ediciones 2012/2013, 2013/2014 y 2014/15.

**Plazo de presentación de solicitudes:** desde el 24 de Febrero hasta el 6 de Abril de 2015.

*Se ofrece la información detallada a continuación.*

La modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), aprobada el 12 de abril de 2007, establece por vez primera en la legislación universitaria de mayor rango una referencia explícita a la cooperación internacional y la solidaridad en el ámbito de las Universidades. En concreto, se incorpora el artículo 92 (“De la cooperación internacional y la solidaridad”), que señala lo siguiente: “Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario.”

El Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU) y los Estatutos de la Universidad de Granada también incorporan explícitamente la necesidad del compromiso solidario de nuestras instituciones universitarias. En concreto, en el Texto Refundido de la LAU, Título 3º, Capítulo 1, Artº. 55 sobre el Estudio, Docencia e Investigación, en su apartado 2 recoge que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas que estén orientados a favorecer:

“... la cooperación al desarrollo, interculturalidad, fomento de la cultura para la paz y la no violencia, de las políticas y prácticas de igualdad y muy especialmente las de género, y atención a colectivos sociales especialmente desfavorecidos”.

Por su parte, en los Estatutos de la Universidad de Granada, en el Título IV, Capítulo III, Artículo 197 punto 1, se señala que

“La cooperación al desarrollo es el compromiso solidario de la Universidad con los países y sectores sociales más desfavorecidos. Con ese fin, impulsará actuaciones formativas, educativas, investigadoras, asistenciales y de promoción que tiendan a la consecución de una sociedad más justa, al impulso de la cultura de la paz, al desarrollo sostenible, al respeto medioambiental, así como a la organización de plataformas de voluntariado”.

Asimismo, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) aprobó en junio de 2006 el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo. Este Código, que ya ha sido refrendado por la mayoría de las Universidades españolas, entre ellas la UGR por decisión de su Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2007, señala cuáles deben ser las señas de identidad de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo (CUD). El Código de Conducta define la CUD en su artículo 9 como “el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria y orientadas a la transformación social en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo, transformación en la que el fortalecimiento institucional y académico tienen un importante papel”. Igualmente, se destaca en su artículo 11 que “la labor de la Universidad en el campo de la cooperación al desarrollo se encuentra estrechamente vinculada a su ámbito natural de actuación: la docencia y la investigación, cuestiones que son esenciales tanto para la formación integral de los estudiantes como para una mejor comprensión de los problemas que amenazan la consecución de un desarrollo humano y sostenible a escala universal. Además, el fortalecimiento institucional de los sistemas universitarios (mediante transferencia de conocimiento y tecnología, infraestructuras, entrega de equipos y otros recursos, etc.) y el asesoramiento y apoyo técnico a programas de desarrollo (especialmente los relacionados con la educación superior y aquellos en los que las capacidades científicas y críticas universitarias puedan suponer un valor añadido), junto con la sensibilización de la comunidad universitaria, constituyen ámbitos prioritarios del trabajo de la Universidad en este campo”.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE PRÁCTICAS  
EXTRACURRICULARES EN TERRENO PARA ALUMNADO DEL MÁSTER OFICIAL EN COOPERACIÓN  
AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGD.  
AÑO 2015.**

### **Artículo 1. Objetivo**

La presente convocatoria tiene por objeto ampliar y mejorar la formación de los/as futuros/as profesionales en Cooperación al Desarrollo a través de prácticas extracurriculares en terreno de al menos 25 alumnos/as de las ediciones 2012/2013, 2013/2014 y 2014/15 del MÁSTER OFICIAL EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDS de la Universidad de Granada mediante su desempeño en proyectos de cooperación internacional al desarrollo. Para dicho fin se ofertarán al menos 25 ayudas económicas para contribuir a los gastos de viaje, alojamiento, manutención y seguro de viaje. Las actividades de formación práctica objeto de la presente convocatoria se hallan subvencionadas por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de acuerdo con los términos del vigente Convenio Específico de Colaboración entre la AACID y la UGR.

### **Artículo 2. Características de las prácticas extracurriculares en terreno.**

Las prácticas extracurriculares en terreno propuestas deberán reunir las siguientes características para ser valoradas:

-las actividades incluidas en las prácticas extracurriculares se llevarán a cabo en uno de los países prioritarios de la cooperación andaluza excepto Palestina, Mauritania, Territorios Saharauis y aquellos países o zonas a los que el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España (MAEC) desaconseje el viaje en la fecha de la estancia. En el caso de que, una vez aprobada la solicitud, el MAEC desaconseje el viaje a la zona de destino el/la beneficiario/a deberá modificar obligatoriamente el lugar dónde realizar las prácticas a un país o zona elegible o rechazar la ayuda (el CICODE asumirá los gastos derivados del cambio de billete si procede).

-el proyecto en el que participe el/la estudiante tendrá como responsable a una entidad pública u ONGD constituida legalmente en España, en cuyos estatutos figure la Cooperación al desarrollo entre sus fines y actividades y que sea contraparte en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo de la entidad de acogida. Dicha entidad deberá designar a un tutor/a responsable de la estancia de prácticas.

-la entidad de acogida deberá estar legalmente constituida en el país de destino y en sus estatutos debe figurar la Cooperación al desarrollo entre sus fines y actividades. Dicha entidad deberá designar a un tutor/a local responsable de la estancia de prácticas en terreno y debe contar con los medios necesarios para la formación de la persona en prácticas.

-la estancia de formación práctica en terreno será de un mínimo de dos meses de duración, será financiada hasta un máximo de tres y deberá haberse finalizado con fecha no posterior al 30 septiembre de 2015.

-las prácticas extracurriculares de cooperación internacional al desarrollo en terreno a realizar se insertará en el marco de uno o varios Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y las líneas de trabajo encomendadas al alumnado en prácticas estarán vinculadas al contenido teórico del Máster Oficial en Cooperación Internacional al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGS (<http://masteres.ugr.es/cooperacion/pages/ficha>). En ningún caso reemplazará actividades susceptibles de ser desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servirá para eximir a las Administraciones Públicas de garantizar a los ciudadanos las prestaciones o servicios que éstos tienen reconocidos como derechos frente a aquéllas.



## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES EN TERRENO PARA ALUMNADO DEL MÁSTER OFICIAL EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGD. AÑO 2015.

### Artículo 3. Solicitantes

La presente ayuda económica podrá ser solicitada por estudiantes de las ediciones 2012/2013, 2013/2014 y 2014/2015 del MÁSTER OFICIAL EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDS de la Universidad de Granada que sean miembros de la comunidad universitaria durante el curso 2014/2015.

No se admitirá la presentación de más de una solicitud por persona ni las solicitudes de personas:

-que hayan disfrutado de otra ayuda de formación práctica en terreno para alumnado del antedicho Máster de la UGR en el marco de los Convenios de colaboración específicos entre la AACID y la UGR, o

-que hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores del CICODE y no hayan cumplido con las obligaciones derivadas de las mismas, o

-cuya lengua materna sea distinta de la del país de destino y que no aporten una acreditación lingüística oficial equivalente al nivel B1 del MCER (<http://internacional.ugr.es>>> Promoción lingüística >> Competencia lingüística), o bien un documento de la entidad de acogida certificando que el idioma no supondrá una barrera en la ejecución de las actividades.

### Artículo 4. Presentación de solicitudes y plazos:

Las solicitudes se formalizarán exclusivamente por vía telemática según se detalla a continuación:

**Presentación telemática:** las solicitudes, junto con la documentación requerida, se cumplimentarán por vía telemática a través de la aplicación informática con acceso desde la página web del CICODE. (<http://cicode.ugr.es>).

**Plazo de solicitud:** la inscripción telemática de solicitudes estará abierta desde el día 24 de febrero de 2015 hasta las 23:59 horas del día 6 de abril de 2015. Transcurrido dicho plazo no se admitirán nuevas solicitudes. Durante el plazo en el que la aplicación se encuentre abierta, se podrá acceder a la solicitud y modificar los datos y documentación requerida.

**Entrega de justificante:** una vez finalizada la solicitud telemática, la aplicación suministrará un justificante acreditativo de su presentación, que deberá ser impreso, firmado y remitido al Director del CICODE a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo) o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día 7 de abril de 2015.

La no presentación de dicho justificante conllevará la anulación de la solicitud.

El CICODE publicará en su página web el listado de las solicitudes recibidas, con indicación de aquellas provisionalmente rechazadas por falta de documentación, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para subsanaciones. Finalizado el plazo de subsanaciones e incorporada a las solicitudes la documentación recibida, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas al proceso de evaluación.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE PRÁCTICAS  
EXTRACURRICULARES EN TERRENO PARA ALUMNADO DEL MASTER OFICIAL EN COOPERACIÓN  
AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGD.  
AÑO 2015.**

El CICODE se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas, así como los originales de los documentos escaneados presentados junto con la solicitud.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases por las que se rige.

#### **Artículo 5. Criterios de valoración**

Para la selección de los/as candidatos/as se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

-Curriculum del/de estudiante (formación complementaria al máster y voluntariado, en relación con la cooperación al desarrollo), 30%.

-Motivaciones personales para hacer la formación práctica en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, 20%.

-Nivel de adecuación del Proyecto en el que se participará a las políticas de cooperación internacional del ámbito nacional, y de inclusión del enfoque de género, participativo y medioambiental, 20%.

-Adecuación del plan de trabajo al nivel académico de estudiantes y egresados del Máster de Cooperación, a los contenidos del máster y al objetivo de mejora de la formación de los/as futuros/as profesionales de la Cooperación Internacional al Desarrollo, 30%.

En el caso de que varias personas viajen a países de lengua distinta a la materna obtengan la misma puntuación se dará prioridad a las que acrediten un mayor nivel del idioma del país de destino.

El CICODE podrá realizar una entrevista personal a las personas interesadas. El resultado de dicha entrevista formará parte de la valoración general de las solicitudes.

#### **Artículo 6. Resolución**

El Consejo Asesor del CICODE examinará las solicitudes y elevará una propuesta a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, quien dictará una resolución provisional de ayudas concedidas, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones, que deberán remitirse a través de los Registros Generales o Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo). Una vez finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo dictará la resolución definitiva de ayudas concedidas.

Ambas resoluciones, provisional y definitiva, se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo y del CICODE.

#### **Artículo 7. Aceptación de la ayuda**

Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para:

-aceptar la ayuda concedida, firmando el documento establecido al efecto, o



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE PRÁCTICAS  
EXTRACURRICULARES EN TERRENO PARA ALUMNADO DEL MASTER OFICIAL EN COOPERACIÓN  
AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGD.  
AÑO 2015.**

-renunciar a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar una carta de renuncia firmada según el modelo establecido a tal efecto.

Tanto la renuncia como la aceptación deberán ir acompañadas de una copia del DNI.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda, se entenderá que el solicitante renuncia a la ayuda.

En caso de producirse renunciaciones o revocaciones de oficio se ofrecerá la ayuda a las personas suplentes por orden de lista.

La aceptación de la ayuda por parte de los/as beneficiarios/as implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

#### **Artículo 8. Pago de la ayuda**

El abono de la ayuda se realizará en un solo pago que el CICODE solicitará al área de gestión financiera tras la firma de:

- el convenio o el acuerdo de colaboración con la entidad española encargada de la tutorización.
- de la carta de pago.

El pago se realizará a una cuenta española a nombre del/la beneficiario/a.

La Universidad de Granada tramitará el pago con la mayor celeridad posible, aunque dados los procedimientos de gestión no se puede garantizar que la ayuda económica sea ingresada a los/as beneficiarios/as antes de la finalización de la estancia.

El pago de la ayuda quedará condicionado a que:

- se cumplan las obligaciones especificadas en el artículo 10.

-cualquier cambio sustancial en la solicitud aprobada (el plan de trabajo, proyectos dónde se involucrará la persona en prácticas, contrapartes, lugar de destino, periodo de la estancia, etc.) sea previamente solicitado (mediante escrito dirigido al Director del CICODE y siempre a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) y aprobado por el CICODE.

-el lugar de destino no sea desaconsejado por el Ministerio de asuntos exteriores y cooperación al desarrollo para el periodo de estancia (en cuyo caso el destino deberá ser modificado o la ayuda revocada)

-el/la beneficiario/a no disfrute de otra ayuda o beca de movilidad del CICODE durante el curso académico 2014/2015.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE PRÁCTICAS  
EXTRACURRICULARES EN TERRENO PARA ALUMNADO DEL MASTER OFICIAL EN COOPERACIÓN  
AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGD.  
AÑO 2015.**

**Artículo 9. Cuantía de la ayuda.**

En función del lugar y la duración de la estancia se concederán las siguientes ayudas económicas para contribuir a sufragar gastos de viaje, manutención, alojamiento y seguro de viaje:

- 2150 euros, para las personas que realicen estancias de un mínimo de tres meses en cualquier país elegible excepto Marruecos;
- 1750 euros, para las personas que realicen estancias de un mínimo de dos meses en cualquier país elegible excepto Marruecos;
- 1650 euros para las personas que realicen estancias de un mínimo de tres meses en Marruecos;
- 1250 euros para las personas que realicen estancias de un mínimo de dos meses en Marruecos.

**Artículo 10. Obligaciones de los/as seleccionados/as:**

Los/as seleccionados/as que acepten la ayuda deberán seguir los siguientes trámites antes, durante y después del período de estancia de formación práctica extracurricular:

**ANTES:**

- Gestionar el viaje, seguro, alojamiento y el visado, vacunación y permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para preparar la estancia.
- Informarse de las recomendaciones ofrecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España y del país de destino, que serán de obligado cumplimiento en el caso de estudiantes de la Universidad de Granada, así como registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España.
- Asistir a la jornada de preparación obligatoria, gratuita y organizada por el CICODE.
- Firmar el Acuerdo de Colaboración de formación o el Anexo al Convenio de Colaboración de formación entre la UGR, la entidad con la que vaya a realizar su actividad y el/la beneficiario/a.
- Entregar un documento de pago (según modelo que será facilitado) firmado, la carta de aceptación de la ayuda y una copia del seguro contratado con las condiciones mínimas establecidas por el Vicerrectorado de relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo de la UGR.

**DURANTE:**

- Llevar a cabo la actividad de formación práctica para la cual se le concede la ayuda tal y como esté descrita en el Acuerdo o Convenio de Colaboración. Cualquier cambio sustancial debe ser solicitado y aceptado por la Dirección del CICODE.
- Respetar el horario de la entidad de acogida y seguir las indicaciones de su tutor/a.
- Enviar escaneados durante la primera semana de estancia un certificado de llegada (según modelo que será facilitado) y tarjetas de embarque de ida, cuyos originales se deberán conservar para ser entregados a la vuelta.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE PRÁCTICAS  
EXTRACURRICULARES EN TERRENO PARA ALUMNADO DEL MASTER OFICIAL EN COOPERACIÓN  
AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGD.  
AÑO 2015.**

DESPUÉS:

-Justificar la estancia, presentando la siguiente documentación en el plazo de 15 días desde la finalización de la estancia y en ningún caso después del 15 de octubre de 2015: memoria de prácticas firmada (según modelo que se facilitará) y billetes y/o tarjetas de embarque originales de ida y vuelta a y desde destino.

-Asistir a la jornada de retorno posterior a la actividad de formación práctica.

-Realizar una actividad de difusión sobre la actividad de prácticas extracurriculares realizada en terreno, dirigida a la Comunidad Universitaria antes del 15 de noviembre de 2015.

La citada documentación deberá remitirse a la Dirección del CICODE a través de los Registros Generales o Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo).

#### **Artículo 11. Revocación de las ayudas**

El incumplimiento de los trámites y obligaciones establecidos en la presente convocatoria podrá derivar en la pérdida de la ayuda o en la devolución parcial o total de la misma.

#### **Disposiciones Finales**

La Universidad de Granada queda exenta de toda responsabilidad por los daños que sufran u ocasionen los/as receptores/as de las ayudas durante el viaje y la estancia en el país de destino.

Granada, a 20 de Febrero de 2015

Fdo. Dorothy Kelly  
Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo